

subvenciona. Cabe señalar que, de conformidad con el art. 42.2 letra d) del RLGS dispone que quedarán exonerados de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, las "entidades no lucrativas, así como federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional", como es el caso que nos ocupa.

7.- La ayuda concedida será publicada en la BDNS tal y como previene el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

8.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre que se realice en el plazo comprendido en el ejercicio presupuestario 2023, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control, así como a facilitar cuanto información sea requerida a la entidad beneficiaria por la Consejería concedente, la Intervención de la Ciudad en el ejercicio de la función de control financiero de la subvención, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes (Título III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39969/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente y conceder al Club Scorpio de Aventuras de Melilla con CIF núm. G29904042 la subvención solicitada de 15.000,00€ (Quince Mil Euros), EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, ordenando asimismo el pago de la citada cuantía.

Con la citada subvención se atenderán los siguientes gastos:

- *Gastos ocasionados por el alquiler de las instalaciones y trastero.*
- *Gastos ocasionados por la electricidad de dichas instalaciones.*
- *Gastos ocasionados por los seguros correspondientes.*
- *Gastos de telefonía, extintores, etc...*
- *Gastos de limpieza, desinfección/desafectación.*
- *Gastos de mantenimiento del mobiliario y de las instalaciones.*
- *Gastos de materiales para las reparaciones de las instalaciones*
- *Gastos para la realización de actividades culturales, recreativas, deportivas y religiosas.*

Esto es, son todos gastos corrientes necesarios para la ejecución del proyecto cuyo coste general o unitario de adquisición es de escaso valor. El equipamiento de oficina y mobiliario y similares que no sea de escaso valor, se considera material inventariable. Se considerará financiable el gasto en subcontratación, tales como los gastos de terceros o costes de personal (persona física o jurídica distinta del beneficiario) para actividades exclusivamente derivadas de actuación que se financia

TOTAL 15.000,00 €

Núm. Cuenta (CAJAMAR) ES1930580960042720002727

De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones de concesión de subvenciones dictadas por el Consejo de Gobierno u órgano que ponga fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 93.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME núm. 2 extraordinario de 30 de enero de 2017)

Notifíquese a los interesados

Melilla 12 de abril de 2023,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Comercio,
Gema Viñas del Castillo